



APRUEBA VALORES A COBRAR POR GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO POR USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS PARA EL PERÍODO 2025.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 134

SANTIAGO, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Afecto N°101, de 24 de enero de 2025, que Aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile año 2025, La Ley N° 19.820, de 2002, que Modifica Dependencia del Liceo Experimental Manuel de Salas a la Universidad de Chile; el D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; Los Decretos Universitarios N° 7235, de 2003 y N° 101, de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.820, en su artículo 2°, señala que la Universidad de Chile deberá otorgar al Liceo Experimental Manuel de Salas el mayor grado de independencia administrativa y funcional, y contemplar la absoluta independencia económica en la administración de los bienes y recursos que genere y reciba como aportes.
2. Que, el artículo 4° del Decreto Universitario N°7235, de 2003, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Liceo Manuel de Salas, establece que el Liceo Experimental Manuel de Salas depende orgánicamente de la Universidad de Chile y funcionará con independencia económica en la administración de los bienes y recursos que genere o que reciba como aportes de terceros.
3. Que, de acuerdo a la necesidad de mantener actualizado los valores a cobrar por concepto de venta de bienes y servicios prestados por el Liceo Experimental Manuel de Salas de la Universidad de Chile, a su comunidad y a otras dependencias de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1°. Apruébase, los valores a cobrar por el Liceo Experimental Manuel de Salas, por concepto de gastos operativos de funcionamiento para el periodo 2025:

1. Instalaciones del Liceo:

a. Los precios por hora de uso de espacios o instalaciones del Liceo son los siguientes:

Instalaciones	Monto \$
Aula Magna	245.000
Gimnasio	80.000
Cancha	63.000
Salas de clases	44.000
Hall Central	210.000

Los precios indicados en la tabla están exentos de IVA.

b. Los precios por día de uso de espacios o instalaciones del Liceo son los siguientes:

Instalaciones	Monto \$
Aula Magna	1.364.000
Producciones (no considera horas)	1.575.000
Otros usos de espacios se evalúan caso a caso.	



Los precios indicados en la tabla están exentos de IVA.

c. Salidas Pedagógicas:

Salida de bus y mini-bus día hábil:

Localidad	Salida Interna	Salida Externa
Quinta Región	221.000	283.000
El Tabo 2 días y 1 noche	360.000	432.000
Metropolitana – Gran Santiago (zona urbana)	176.000	212.000
Metropolitana – Zona rural	199.000	252.000

Las salidas a otras Regiones o localidades no contempladas en el detalle de la tabla precedente, serán valorizadas previa evaluación de factibilidad técnica y económica y aprobadas mediante Resolución fundada.

Los valores descritos en esta tabla están exentos de IVA.

Salidas mini-bus día hábil:

Localidad	Salida Interna
Quinta Región	136.000
Metropolitana – Resto	110.000

d. Otros valores:

Concepto	Monto \$
Postulación LMS	41.000
Agenda ciclo 2 (reposición)	3.500
Agenda ciclo 3 y 4 (reposición)	5.000
Refugio El Tabo para funcionarios/as, por noche, desde 12 años.	5.300
Refugio el Tabo, completo para cursos con profesores, con exclusividad, de 12:00 a 20:00 horas, cantidad máx. de personas 60.	450.000
Valor por hora de acompañamiento de funcionarios/as en los casos que sea necesario (Visitas de productoras, entre otras)	21.000

Los valores descritos en esta tabla están exentos de IVA.

2° Téngase presente que el valor de usos operativos de otros espacios e instalaciones, será evaluado por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a su disponibilidad, luego de elevada la correspondiente solicitud.

3° Considérase el período 2025 como el año calendario que se comienza a contabilizar una vez que la presente resolución quede totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

MARCELA BORNAND ARAYA
DIRECTORA
Liceo Experimental Manuel de Salas

Distribución:

1. Archivo.